



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 244/85.-

Visto:

El despacho de la Comisión de Hacienda presentado con relación al Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo en el que se propicia la aplicación del Decreto Nacional 1096/85 s/Tasas, Contribuciones y Derechos Municipales y Modificación Ordenanza Impositiva (Arta. 32°), se modifica el Art. 1° y se incluye un nuevo artículo, por ello:

el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENA

Art. 1°)-Por la presente se autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar la Ordenanza Tarifaria, aplicando los índices de ajuste del mes de Junio 1985 con el desagio al 01.08.85.- Por lo tanto de aquí en más las Tasas, Contribuciones y Derechos Municipales, no sufrirán más ajuste ni desagio que el indicado precedentemente.-

Art. 2°)-A partir del 1° de Agosto de 1985, el interés fijado en el art. 32°) de la Ordenanza General Impositiva vigente, se determinará para los dos primeros meses de mora sobre la base del 7,5% (siete coma cinco por ciento mensual prorrateado diariamente, quedando facultado el D.E., para ajustar esta Tasa mensual por decreto, // conforme a las variaciones que experimente la Tasa que fije el Banco Central para descuento de documento a 30 días con más un 50% (una ve y media la tasa que fije el Banco Central).-

Art. 3°)-Tasa a la Propiedad: En lo referente a la Tasa a la Propiedad, las cuotas Nro. 5 y 6, serán exactamente iguales a la número 4 que venciera el pasado día 16.9.85.-

Art. 4°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 24 de Setiembre de 1985.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE